

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026/2430, de 21 de septiembre de 2026, se ha acordado la rectificación de errores materiales y aritméticos advertidos en el Anexo 2 de las Bases específicas reguladoras del proceso selectivo para la provisión de plazas de Oficial de Primera Técnico/a de Emergencias Sanitarias, correspondiente a las plazas por turno libre. Dichas bases, con c.p.v. es ZCVLG-OX6KL-UCNNS, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de fecha 23 de diciembre de 2025, siendo expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la página web municipal (<https://sede.valdemoro.es/sede>). Estas plazas se vieron ampliadas a un total de cinco, por quedar desiertas las dos plazas convocadas por promoción interna (Decreto E2026 152, de fecha 4 de agosto de 2026).

Mediante el citado Decreto n.º 2026/2430 se resuelve lo siguiente:

Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los errores materiales advertidos en las Bases específicas reguladoras del proceso, con c.p.v. ZCVLG-OX6KL-UCNNS selectivo para la provisión de 5 plazas de Oficial de Primera Técnico de Emergencias Sanitarias, de carácter laboral, del Grupo 4 (C2), del Ayuntamiento de Valdemoro, en turno libre y constitución de bolsa de trabajo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025, en los términos que se indican a continuación:

ANEXO 2

TURNO LIBRE

Fase de oposición.

b) Segundo ejercicio:

(Primera parte del ejercicio).

Donde dice:

“La calificación del segundo ejercicio primera parte será la media de la nota obtenida en los dos supuestos, con un máximo de 20 puntos”.

Debe decir.

“La calificación del segundo ejercicio primera parte será la SUMA de la nota obtenida en los dos supuestos, con un máximo de 20 puntos”.

(Segunda parte del ejercicio).

Donde dice:

“Calificación del ejercicio: La valoración de la primera parte del ejercicio será como máximo de 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para su superación”.

Debe decir.

“Calificación del ejercicio: La valoración de la SEGUNDA PARTE del ejercicio será como máximo de 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para su superación”.

De estas modificaciones se dará debida cuenta a la Mesa General de Negociación.

Segundo.—Mantener inalterado el resto del contenido de las bases y de las actuaciones realizadas en el procedimiento selectivo.

Tercero.—Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro, para general conocimiento y efectos.

Cuarto.—La presente rectificación no altera la naturaleza, estructura ni puntuación máxima de los ejercicios establecida en las bases, limitándose a corregir los errores mate-

riales advertidos y a hacer coherente su redacción con la puntuación máxima de 80 puntos expresamente establecida para la fase de oposición.

Valdemoro, a 22 de septiembre de 2026.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(01/15.293/26)

